



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Chaparral Tolima, veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno.

RAD. 73-168-40-03-001-2021-00193-00
PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: STEPHANY DEL PILAR MENDEZ PARRA CC: 1.033.706.169 Correo electrónico mendez.judicial@gmail.com
DEMANDADA: YULY BEDOYA LOAIZA CC.1.111.333.891. SIN CORREO.

Del documento acompañado con la demanda resulta a cargo del demandado una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una cantidad líquida de dinero.

En tal virtud, el juzgado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 430 del C. G.P.

RESUELVE:

1. Librar orden de pago por la vía EJECUTIVA MINIMA CUANTIA a cargo de YULY BEDOYA LOAIZA, mayor de edad, residente en Chaparral y a favor de STEPHANY DEL PILAR MENDEZ PARRA, por las siguientes sumas y conceptos:
 - 1.1 \$200.000.00 M. CTE., por saldo del canon de arrendamiento del mes de enero de 2021.
 - 1.2 \$500.000.00 M. Cte., del canon de arrendamiento del mes de febrero de 2021.
 - 1.3 \$500.000.00 M. Cte., del canon de arrendamiento del mes marzo de 2021.
 - 1.4 Por los intereses moratorios causados sobre las sumas de capital mencionado, a la tasa más alta determinada por la SUPERFINANCIERA.
 - 1.5 \$636.976.00 M. CTE. correspondiente a la factura No. 143882, aportada con la demanda.
 - 1.6 \$106.500 M. Cte., de la factura No. 001640932, correspondiente a servicio de agua - EMPOCHAPARRAL.
 - 1.7 \$21.740.00 M. CTE. por concepto del servicio de gas, de marzo a abril, según factura de ALCANOS, a favor de la señora STEPHANY DEL PILAR MENDEZ PARRA.

ORDENASE a la demandada que cumpla con la obligación de pagar al acreedor en el término de cinco días.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

- 2 Notifíquese esta providencia al demandado personalmente o conforme lo indican los artículos 290, 291 y siguientes, del C.G. P., concordante con el art. 9 y ss., del Decreto 806 de 2020, haciéndole saber que cuenta con un término de 10 días hábiles para proponer las excepciones que pretenda hacer valer.
- 3 Se reconoce personería legal, amplia y suficiente al abogado VIVIAN MARCELA BENITEZ CARBONELL para actuar en estas diligencias en representación del STEPHANY DEL PILAR MENDEZ PARRA, conforme al poder que le fue conferido.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.